

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA**

N° 062/98

SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 21 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Señores Constantino Mamani y Jacoba de Mamani, propietarios de un lote de terreno, sito en zona Tucsupaya, calle Vallegrande final, solicitan al Gobierno Municipal aprobación de un plano de División.

Que el referido lote de terreno tiene una superficie de 150 m² con un callejón de ingreso de 2 metros lineales.

Que cursa en expediente plano de división aprobado en fecha 28 de junio de 1996, de una superficie de 236,44 m² a nombre de Mamerto García Aysallanca (anterior propietario), con el cual quedó definido el ancho de ingreso al predio de propiedad del Sr. Constantino Mamani.

Que conformidad al Art. 7° del Reglamento Especial para predios de 80 a 150 m², los inmuebles que tengan dimensiones inferiores en frente a 6 ml., se sujetarán a diseño conjunto de fachadas entre dos colindantes.

Que la Comisión de Gestión Técnica por inspección realizada al predio, ha constatado que los inmuebles colindantes se encuentran totalmente consolidados, sugiriendo por informe No. 018/98 de 2 de abril de 1998, se autorice la aprobación del plano de División en sujeción al Art. 7° del referido Reglamento Especial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la aprobación del Plano de División del inmueble, ubicado en zona Tucsupaya, calle Vallegrande final, de propiedad de los Señores Constantino Mamani y Jacoba de Mamani, de acuerdo al detalle siguiente:

Nicanor, J. Carlos Rubén y César García Vedia	252,14 m2	L-1
Constantino Mamani y Sra.	150,00 m2	L-2

Art. 2º La construcción de la fachada deberá sujetarse a diseño conjunto con la propiedad colindante en sujeción estricta al Art. 7º del Reglamento Especial para caos de 80 a 150 m2. Y de conformidad al compromiso formal suscrito con la Sra. Juana Cruz Portillo.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Pedro Edgar Sernich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Ever Romero Ibañez
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL